

Resolución N° 315

Córdoba, 20 de diciembre de 2021

VISTO: El expediente N° 0008-260671/2021.**Y CONSIDERANDO:**

Que en las presentes actuaciones se gestiona, mediante el procedimiento de selección de subasta electrónica inversa, la contratación del servicio de asistencia y relevamientos físicos para la elaboración de Informes Socio Ambientales, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio de Finanzas, a ejecutar en plazo de doce (12) meses o hasta completar la cantidad de cuarenta y tres mil horas (43.000) horas, lo que ocurra primero, con fecha probable de inicio el día 1° de enero de 2022.

Que la presente contratación encuadra en las previsiones del Artículo 2° de la Resolución N° 294/2021 de la Secretaría General de la Gobernación.

Que a tales fines se procedió a efectuar el llamado a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Boletín Oficial y en el Portal Web Oficial de Compras y Contrataciones, conforme lo establece el Artículo 8 Punto 8.2.2.2.1 del Decreto N° 305/14 reglamentario de la Ley N° 10.155.

Que finalizada la subasta y efectuado el periodo de lance en el lapso establecido en el llamado, electrónicamente se generó un Acta de Prelación, en los términos del Artículo 8.2.2.4.1, con detalle de la oferta recibida, con el nombre y demás datos del proveedor (oferente) que participó en dicha subasta e importe ofertado, de la cual surge que la única firma que se presentó al proceso de contratación es IMAGEN Y VERIFICACIÓN S.R.L.

Que a fs. 20 se incorpora Constancia de Notificación cursada a la firma oferente, por medio de la cual se le notifica que ha quedado en el primer lugar en el orden del Acta de Prelación Final para la subasta en curso y se la emplaza a los fines de que presente la documentación requerida para considerar firme la oferta económica realizada.

Que el oferente seleccionado ha incorporado la documentación exigida en los pliegos, en cumplimiento de las bases y condiciones allí establecidas.

Que habiendo tomado noticia del trámite la Unidad Requirente, esta entiende como cumplidas las especificaciones técnicas pretendidas.

Que a fs. 27 el Área Contrataciones de la Dirección General de Coordinación Operativa de este Ministerio, dictamina que corresponde adjudicar la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000057 a la firma IMAGEN Y VERIFICACIÓN S.R.L.

Por ello, atento a las actuaciones cumplidas, lo prescripto por los artículos 6 inciso b) 8, 21, 23 y 11 de la Ley N° 10.155 este último en concordancia con el artículo 40 de la Ley N° 10.723 las disposiciones del Decreto N° 305/14 – reglamentario de la Ley N° 10.155 y sus modificatorios-, la Orden de Compra N° 2021/000139 confeccionada por la Jefatura de Área Administración, lo dictaminado por el Área Contrataciones al N° 47/2021 ambos de la Dirección General de Coordinación Operativa y de acuerdo con lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales al N° 628/2021,

EL MINISTRO DE FINANZAS**RESUELVE:**

Artículo 1° ADJUDICAR la Subasta Electrónica Inversa – Cotización N° 2021/000057, realizada con el objeto de la contratación del servicio de asistencia y relevamientos físicos para la elaboración de Informes Socio Ambientales, con destino a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas dependiente de este Ministerio de Finanzas, a favor de la firma IMAGEN Y VERIFICACIÓN S.R.L. (C.U.I.T. N° 30-71491562-9), a un valor unitario por hora de pesos un mil doscientos (\$ 1.200.-), lo que hace un total por cuarenta y tres mil (43.000) horas de pesos cincuenta y un millones seiscientos mil (\$ 51.600.000,00.-) IVA incluido, de conformidad con las Condiciones de Contratación –Generales y Particulares- y Pliego de Especificaciones Técnicas, los que como Anexos I y II, con cinco (5) fojas útiles cada uno, forman parte integrante de la presente Resolución, con fecha probable de inicio a partir del 1° de enero de 2022 a ejecutar como plazo máximo en doce (12) meses o hasta completar la totalidad de dichas horas, lo que ocurra primero.

Artículo 2° IMPUTAR el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, por la suma total de PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 51.600.000,00.-), a Jurisdicción 1.15 –Ministerio de Finanzas-, como Importe Futuro.

Artículo 3° PROTOCOLÍCESE, dése intervención al Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: OSVALDO E. GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN**Resolución N° 183**

Córdoba 14 de marzo de 2022

VISTO: La Ley de Educación Nacional 26206, y La Ley de Educación Provincial 9870, que establecen la obligatoriedad de la educación secundaria y la Resolución Ministerial N° 497/2010.

Y CONSIDERANDO:

Que por la resolución citada se creó el Programa de Inclusión y Ter-

minalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años que abandonaron o no iniciaron la escuela secundaria.

Que la Resolución del Consejo Federal de Educación N° 409/21, dispuso una nueva trayectoria formativa propia de la modalidad de Educación Técnico Profesional cuyo diseño, desde la perspectiva de la Formación Profesional, integra a ella los núcleos de aprendizaje prioritarios de la Educación Secundaria para el cumplimiento del nivel obligatorio establecido por Ley.

Que las autoridades educativas deben garantizar el derecho a la educación obligatoria, el ingreso, permanencia y egreso de los estudiantes con trayectorias relevantes a fin que logren adquirir aprendizajes y contenidos

fundamentales.

Que atendiendo a las experiencias recogidas en el desarrollo del Programa creado por la Resolución N° 497/2010 y su formato de escolarización diferente, integrados a los formatos existentes, que garantizan a los jóvenes el acceso a los bienes culturales, se considera valioso replicar la oferta formativa en el ámbito de la formación profesional.

Por ello, y facultades que le son propias

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ART. 1°. APROBAR la implementación de la propuesta formativa de Educación Secundaria con Formación Profesional de 4 Años (Nivel I-II-III y IV) para jóvenes de catorce (14) a diecisiete (17) años de edad que han abandonado o no iniciaron la escuela secundaria, con la finalidad que lo mismos puedan completar la Educación Secundaria obligatoria, conforme se detalla en el Anexo I compuesto de una (1) foja, en el marco del Programa de Inclusión y Terminalidad de la Educación Secundaria para Jóvenes de 14 a 17 años aprobado por Resolución N° 497/2010

ART. 2°. ESTABLECER como condiciones para inscribirse e iniciar el Nivel I:

Edad mínima de catorce (14) años y edad máxima de diecisiete (17) años, cumplidas ambas al treinta (30) de junio del año calendario correspondiente a cada ciclo lectivo.

Acreditar el nivel de Educación Primaria completo.

No haber estado matriculado durante el año inmediato anterior, a su ingreso en la escuela secundaria con Formación Profesional y/o se haya visto interrumpida su trayectoria escolar por razones culturales, salud, traslado y/u otras.

ART. 3°. APROBAR la propuesta curricular desarrollada en el docu-

mento que como Anexo I, compuesto de una (1) foja se acompaña al presente instrumento legal.

ART. 4°. OTORGAR el título de “Bachiller con Formación Profesional Especializado en ...”, según se corresponde con la Formación Profesional que se implementa en cada Sede que se detalla en el ANEXO II, compuesto de una (1) foja.

ART. 5°. ESTABLECER que la presente propuesta se aplicará en las Sedes del Programa P.I.T en las escuelas técnicas que se detallan en el ANEXO II compuesto de una (1) foja.

ART. 6°. AUTORIZAR la transformación del Plan de Estudios que se implementa con el Programa de Inclusión y Terminalidad de Educación Secundaria y Formación Laboral para Jóvenes de 14 a 17 Años, Bachiller en Ciencias Sociales y Humanidades, Resolución C.F.E. N° 344/11 – N° 668/11 y Resolución M.E. 497/10 – 64/16, a la nueva propuesta que se implementara en forma gradual, continua y correlativa según el Plan de Estudio que determina la presente Resolución para la Educación Secundaria con Formación Profesional.

ART. 7°. IMPLEMENTAR en los Grupos (secciones –divisiones) la modalidad de Pluricurso en los Niveles I, II, III y IV, con acreditación de saberes en la Formación General para los estudiantes con trayectorias previas de nivel secundario obligatorio conforme a un análisis de dichas trayectorias por parte de los Equipos Directivos y Coordinación de Sede. Deberá quedar incorporada dicha documentación, al legajo personal del estudiante. La Formación Profesional será graduada y correlativa.

ART. 8°. PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: WALTER GRAHOVAC, MINISTRO DE EDUCACIÓN

ANEXOS

Resolución N° 189

Córdoba, 15 de marzo de 2022

VISTO: La Resolución Ministerial N° 136/2014 por la que se puso en marcha el Programa Avanzado (ProA) de nivel Secundario en Educación en Tecnologías de la Información y la Comunicación;

Y CONSIDERANDO:

Que el citado dispositivo legal está orientado a brindar mejores oportunidades de acceso a la educación secundaria y generar mejores condiciones para la enseñanza y el aprendizaje con una propuesta que aborda el uso intensivo de las TIC.

Que el avance de la ciencia y la tecnología proponen nuevas relaciones con el conocimiento y su construcción lo que supone un desafío para la educación que debe brindar oportunidades para hacer efectivo el derecho a la educación de las y los estudiantes, con una formación relevante que garantice trayectorias escolares continuas y completas (Resolución CFE 84/09-Resol. CFE 93/09).

Que el Art. 4° del Decreto N° 125/09 faculta a este Ministerio para aprobar en definitiva los planes de estudio; como así también para incluir nuevas orientaciones.

Que mediante Resolución Ministerial N° 86/2022, se dispuso -entre otras medidas- ampliar el Programa Avanzado (ProA) de nivel secundario en Educación en Tecnologías de la Información y la Comunicación con una nueva propuesta de Educación Secundaria con Formación Profesional.

Que la demanda del mundo del trabajo, impulsa la necesidad de generar nuevas propuestas formativas que contemplen esos requerimientos, en ámbitos como el turismo, la hotelería, como así también en las ciencias de la administración y gestión.

Por ello, lo dispuesto por la Ley Nacional de Educación N° 26206, la Ley de Educación Técnico Profesional N° 26058, La Ley Provincial de Educación N° 9870, las Resoluciones Ministeriales 136/14, 883/16, 190/18 y 86/22;

ANEXO I

14 MAR 2022

Propuesta Educación Profesional Secundaria

Nivel 1	Hs C	Nivel 2	Hs C	Nivel 3	Hs C	Nivel 4	Hs C
Lengua y Literatura	3	Lengua y Literatura	4	Lengua y Literatura	5	Lengua y Literatura	5
Matemática	3	Matemática	4	Matemática	5	Matemática	5
Ciencias Naturales	3	Ciencias Naturales	4	Ciencias Naturales	4	Ciencias Naturales	4
Ciencias Sociales	3	Ciencias Sociales	4	Ciencias Sociales	4	Ciencias Sociales	4
Lengua Extranjera - Inglés	3	Lengua Extranjera - Inglés	3	Lengua Extranjera - inglés	3	Lengua Extranjera - Inglés	3
				Gestión de Emprendimientos I	6	Gestión de Emprendimientos II	6
Sub total MFG	15		19		27		27
Módulo de FP	16	Módulo de FP	12	Módulo de FP	4	Módulo de FP	4
Sub total Módulo FP	16		12		4		4
Total Bach con FP	31		31		31		31
Club de Educación Física (*)	3	Club de Educación Física (*)	3	Club de Educación Física (*)	3	Club de Educación Física (*)	3
Club de Educación Artística (*)	3	Club de Educación Artística (*)	3	Club de Educación Artística (*)	3	Club de Educación Artística (*)	3
Total horas semanales	37	Total horas semanales	37	Total horas semanales	37	Total horas semanales	37
Total Espacios Curriculares Acreditables	6	Total Espacios Curriculares Acreditables	6	Total Espacios Curriculares Acreditables	7	Total Espacios Curriculares Acreditables	7

183


Lic. Paola A. Nou
 Jefa Área Coordinación
 Despacho y Legalización
 Ministerio de Educación
 ES COPIA

(*) Espacios Curriculares obligatorios, evaluables, pero no acreditables a los fines de la promoción.

ANEXO II

14 MAR 2022

Nómina de Escuelas

Sede Institución de E.T.P.	Localidad	Familia Profesional/Certificación de F.P. Ofrecida
IPET 430 "INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL"	Capital	Sector Informático/ Operador Informático para Administración y Gestión
IPET N° 2 "REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY"	Capital	Sector Informático/ Operador Informático para Administración y Gestión
IPEA N° 14 "Dr. CÉSAR C. CARNERO"	Capital	Sector Agropecuario/Elaborador/a de Chacinados y Salazones
IPET N° 70 "Prof. Dr. HUMBERTO DIONISI"	Capital	Sector de Madera y Mueble/Operador/a de Clasificación, corte y armado de bastidores de Madera
IPETYM N° 101 " REPÚBLICA ARGENTINA"	Capital	Energía/Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables.
IPET N° 129 "HÉROES DE MALVINAS"	Capital	Sector Informático/Operador Informático para Administración y Gestión.
IPETYM N° 133 " Dr. FLORENCIO ESCARDÓ"	Capital	Construcción Civil/Gasista Domiciliario.
IPEM N° 149 "Dr. ALEJANDRO CARBÓ"	Capital	Energía/Instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables. Nivel II
IPEMYT N° 204 "ING. LUCCHINI" T.M	Capital	Sector Gastronomía/Pastelero.
IPET N° 249 "NICOLÁS COPÉRNICO"	Capital	Automotriz/Mecánico Instalador de Equipos de G.N.C.
IPET N° 312 "DALMACIO VELEZ SANSFIELD"	Capital	Sector Gastronomía / Pastelería
IPEMYT N° 319 "ROBERTO FONTANARROSA"	Capital	Sector Informático/ Operador Informático para Administración y Gestión
IPET N° 416 "CIUDAD DE MIS SUEÑOS"	Capital	Energía/Auxiliar Electricista de red de distribución de media y baja Tensión. Nivel II
IPET N° 251 GUARNICIÓN AÉREA CÓRDOBA	Capital	Metal Mecánica/Herrero. Nivel II
ESC REPÚBLICA DE PANAMÁ	Capital	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPET N° 264 "TEODORO ASTEGGIANO"	San Francisco	Metal Mecánica/Herrero. Nivel II
IPET N° 47	Corral de Bustos	Sector Gastronomía / Panadero
IPET N° 26 "JUAN FILLOY"	Rio Cuarto	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPET N° 49 "DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO"	Villa María	Energía/Electricista en inmuebles; Nivel III
IPEA N° 53 "FRAY LUIS BELTRÁN"	Deán Funes	Energía/Electricista en Inmuebles; Nivel III
IPEA N° 222 (E.A)	San Francisco	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPETYM N° 99 "ROSARIO VERA PEÑALOZA"	Villa María	Sector Gastronomía/ Panadero
IPEAYM N° 224 "LEOPOLDO LUGONES"	Villa María de Rio Seco	Sector Informático/ Operador de Informática para Administración y Gestión; Nivel II
IPEA N° 242 "FUERTE LOS MORTEROS"	Morteros	Sector Informático/Formación Prof. Continua de Programador Web
IPET N° 253 "Pte. JUAN D. PERÓN"	Cruz del Eje	Sector Informático/Operador Informático para Administración y Gestión.
IPETYM N° 257 " DR. RENÉ FAVALORO "	Laboulaye	Sector Informático/Formación Profesional Continua de Programador Web.
IPET N° 322 "MANUEL BELGRANO"	Villa Nueva	Sector Gastronomía / Pastelero
IPEMYT N° 352 "ALFREDO CAVALOTTI"	Rio Ceballos	Energía/instalador de Sistemas Eléctricos de Energías Renovables
IPET N° 418	Mina Clavero	Construcción Civil/Gasista Domiciliario